

**SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO**

1700-

CIRCULAR No. 0196

Ibagué, 09 de junio de 2021

Para: Rectores de Instituciones educativas Oficiales y Privadas

De: Secretario de Educación Municipal

Asunto: Resolución 777 del 2 de junio del 2021, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

La Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, atendiendo lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 específicamente en el parágrafo 3 “El servicio educativo en educación inicial, pre escolar, básica y media, debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de un metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución”, así como en el artículo “*Por el cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.*”, numeral 7 “**Adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad.** Dentro de los parámetros y condiciones definidos en la presente resolución los actores de cada sector, en el marco de sus competencias, son los responsables de:..7.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general las medidas indicadas en el presente acto administrativo.

En tal sentido, las instituciones educativas oficiales y privadas deberán retornar a las actividades académicas presenciales con sus docentes, directivos docentes y personal administrativo que hayan recibido el esquema completo de vacunación; sin embargo la Resolución establece en el Parágrafo del artículo 5: “...para el retorno a las actividades de manera presencial, se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad”, lo anterior, dando cumplimiento a la implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad descritos en el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021 ”.

Por lo anterior y con el propósito de dar a conocer las acciones que la Secretaría de Educación ha venido implementando y que permitirán avanzar en el cumplimiento a lo establecido desde las competencias de cada uno de los actores involucrados y socializar dicha Resolución para aclarar dudas e inquietudes frente a su contenido e interpretación, nos permitimos invitarlos a unirse al Facebook Live de la Secretaría de Educación, el próximo jueves 10 de junio de 2021 a las 2:30 p.m.

Cordial saludo,



JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación Municipal

Redactor: Diva Sánchez B / Contratista

Nayiber Suárez-Profesional-contratista SEMI *Nayiber Suárez*

Reviso: Nazli Yamile Galindo Lozano-Directora de Calidad Educativa *Nazli*